

SP/338

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

28 ABR. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Damián RODRIGUEZ MESA, titular de la cédula de identidad número 4.211.406-1;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02, por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

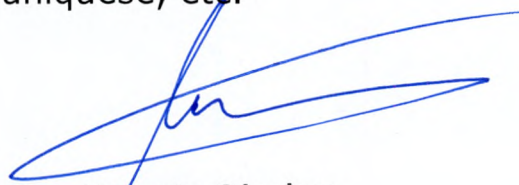
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, 32 de la Ley N° 13.640 citada, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, Sr. Damián RODRIGUEZ MESA, titular de la cédula de identidad número 4.211.406-1, para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a partir del 1º de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente mandato.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República